

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

003663
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

08 SET. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 190 de fecha 16.06.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE);
- 2.- La Circular N° 0142 de fecha 13.08.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de Administrativa (SUBDERE);
- 3.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna integra el Grupo 1, según Tipología Comunal y se le asigna la suma de \$35.092.127 con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal;
- 4.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna deberá incorporar estos recursos a su respectivo presupuesto, en el subtítulo 13 Transferencias para Gastos de Capital, Ítem 03 De Otras Entidades Públicas, asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, subasignación 999 Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE y deberá destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5.- Los Municipios beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace;

Resuelto por el Alcalde sobre la materia y;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **DESIGNASE** Unidades Técnicas a la Dirección de Administración y Finanzas (**DAF**) y a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (**SECPLAC**) a fin de materializar lo dispuesto en la Resolución N° 190 de fecha 16.06.2014 de la SUBDERE, que asignó a la I. Municipalidad de La Cisterna la suma de **\$35.092.127**, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

2.- **La I. Municipalidad de La Cisterna, a través de estas Unidades Técnicas,** deberá dar estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE